

67/26

- Renuncia -

Don Ricardo Carrasco.

una mina de oro ubicada en el Distrito

de Oncon, bajo la advocacion de

TM-REZ

CAJA: 54

DOC: 215

FOL: 06 (+ cométela)

" Santa Rosa "

Fues: Doctor Don
Guillermo V. Barreto.

Actuario.

Alfredo Prieto y Risco

Empeso en 18 de Agosto de

1896.

150 B/ *Ceryza erythronia*
22 B/ *apollinaris*
30 B/ *Regina*

Por Juez de 1^a Instancia encargado de la
Diputación de Minería:

Ricardo Carrasco, natural y vecino de esta
Capital, ante Ud. respetuosamente me presen-
to y digo: que en el Distrito de Ancón existe
un mineral ríjido de oro que se extiende
de Sur a Norte, cuya muestra acompaño,
y hallándome dispuesto a trabajarla en
cuanto me sea posible, ocurro a Ud. a fin
de que se sirva ampararme desde luego
en tres pertenencias y adjudicármelas en
su oportunidad bajo la advocación de
"Santa Rosa", teniendo presente que por
uno de sus uterinos colinda dicha mi-
na con la denominada por los S^{res} Flores
y Pizarro.

Por tanto

Ud. suplico se sirva proveer esta solicitud en
justicia y oficiar al Juez de Paz del Dis-
trito de Ancón a fin de que fije los cor-
deles de estilo.

Lima, Agosto 18 de 1896 a las 3 horas pm.

Ricardo Carrasco.

Recibido el diez y ocho de Agosto a las tres
de la tarde; doy fe.



ancia la
que indica



ma Agosto diez y ocho de
mil ochocientos noventa y seis

Por presentado por la
mostrá que se acompaña, admite
se la denuncia que se hace de la mi-
na existente en el distrito de Ancón
y cuyo punto de vista es de Sur a Norte
siendo su mineral de pro: en conse-
quencia publicuense avisos en esta
capital por el término de treinta días
y fijens edictos en el lugar donde
esta publicada la mina, librándose
con tal objeto la carta orden correspon-
diente, para que las personas que
se crean con derecho lo deduzcan en
este Juzgado en el término de ley, cui-
dando el recurrente de poner expedita
una labor en el término de noventa
días, y de indicar el curso donde esta
ubicada la mina, admitiéndose la
denuncia, bajo la advocación de
"Santa Rosa".

Parato

Ante mí
Alfredo Prieto y Risco

En Agosto veinte hice saber el auto
anterior a Don Ricardo Carrasco en
mi oficio enterado firmé doy fé.
Ricardo Carrasco

En tres de Setiembre del corriente
ano se hizo el despacho, doy fé -
Alfredo Prieto y Risco

En tres de Setiembre del corriente ano
se expidió el auto, doy fé -
Alfredo Prieto y Risco





R. J.

A nombre de la Nacion

Anselmo V. Barreto, Abogado de los Tribunales de Justicia de la Republica, Individuo de su Ilustre Colegio y Juez de primera Instancia de las Provincias de Lima, Huarochoqui y Santa.

Hago saber que en este de mi cargo se ha presentado Dn Ricardo Carrasco denunciando, bajo la advocacion de Santa Rosa, una veta virgen de mineral aurifero ubicada en el Distrito de Ancon en el cerro que esta a orilla del mar en el lugar denominado Playa Hermosa, con rumbo de Sur a Norte, y pidiendo se le ampare en tres pertenencias.

Habiendo admitido la denuncia, he ordenado se practiquen todas las diligencias prescritas por las leyes del Razon y que se fijen carteles por tres Domingos consecutivos en uno de los lugares publicos del mencionado Distrito para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en el termino legal.

En esta virtud purgo el presente en Lima, Setiembre tres de mil ochocientos noventa y seis

Firmado - Anselmo V. Barreto

Por mandato de Su Sria
Firmado - Alfredo Prieto y Risco

Federico Vizguerra Juez de Paz de este Distrito

En cumplimiento al mandato superior que antecede; lo hago saber a las personas -as que se crean con derecho

Ancon Setiembre 19 de 1896.
F. Vizguerra



El infrascripto Juez de Paz del distrito de Ancon certifica que el presente cartel ha permanecido fijado en este distrito durante tres domingos consecutivos del 19 de Setiembre al 4 de Octubre y lo despacha en el dia de la fecha sin que haya habido oposicion alguna



Conforme
Pedro Luna



F. B.
F. Caldera



Ancon Octubre 4 del 896
Federico Vizguerra

[Faint, illegible handwriting on lined paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mostly mirrored across the gutter.]

[Faint handwritten text at the top of the left page.]

[A small, dark purple ink scribble or mark on the left page.]

[Faint handwritten text in the middle of the left page.]

[A larger, dark purple ink scribble or mark on the left page.]

[A smaller, dark purple ink scribble or mark on the left page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the right page.]

[Faint handwritten text on the far right edge of the page.]



Ayacucho Octubre 4 del 1896.

Sr Juez del 1º Instancia encargado de
la Diputación de Minas

S. J. del 1º Instancia

En cumplimiento de lo ordenado por U.S.
y en merito de lo presentado en las ordenanzas
de Minería me es grato devolver a U.S.
el cartel adjunto, el cual ha permanecido
fijado en un lugar Publico de este Distrito
del 19 de Setiembre al 4 de Octubre sin
que halla habido oposicion alguna

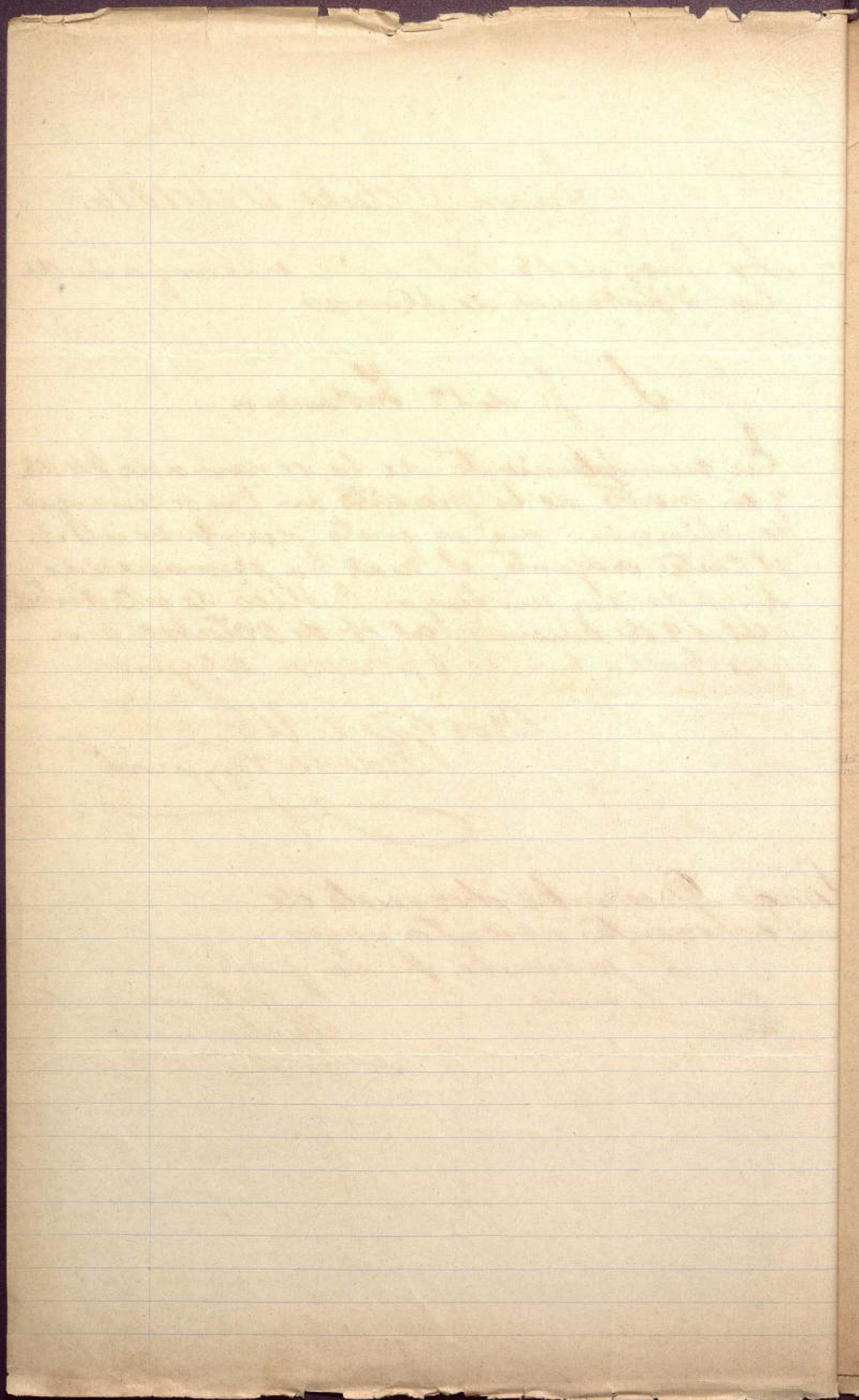
Dios que a U.S.

Federico Vizquerra

Lima Diciembre diez y siete de
mil ochocientos noventa y seis

Lo proveido en la fecha -

Ante mi
Pietro Risco



de primera Instancia de fs. 24 su fecha 16 de Octubre de 1893 en cuanto ordena alzar el embargo del área de la casa y solares de Pumacayan y declarando insubsistente dicho auto de primera Instancia en lo demás que contiene, manda que con relación á la fábrica se reciba la causa á prueba, debiendo quedar el juicio coactivo en estado de remate de la predicha fábrica, hasta la conclusión del juicio de tercería, y los devolvieron.

Guzmán—Sanchez—Loayza—Vélez—Espinoza—Elmore—Lama.

Se votó conforme á ley, siendo el voto del señor Vocal doctor don Alberto Elmore, porque se declare la insubsistencia de la resolución de vista, para que la Ilustrísima Corte Superior de Ancasch absuelva el grado, respecto de todos los puntos que contiene la tercería; conforme al artículo 1,219 del Código de Enjuiciamientos; de que certifico.

LUIS DELUCCHI.

DESPACHO JUDICIAL

Excelentísima Corte Suprema

Presidente—Dr. D. Juan E. Guzmán

Visitador—Dr. D. Pedro A. del Solar

Dr. D. José E. Sánchez

• • José M. Vélez

• • Mariano J. Corzo

• • Alberto Elmore

• • José J. Loayza

• • Ricardo W. Espinozá

• • Tomás Lama

• • Pedro A. del Solar.

Devueltas á 2a. Instancia.

Alexandre Hermanos con don Francisco M. D. Albertis sobre cantidad de soles.

Queja interpuesta por don Roberto Tode en el juicio que sigue con don Moises Blum por defraudación.

Doña Juana Geraldino y otros con don Manuel Sotomayor sobre entrega de bienes.

Remitidas á los Adjuntos al señor Fiscal.

Al doctor Aramburu.

Mariano y Adriano Delgado con don Mariano Francisco Delgado sobre cantidad de soles.

Devueltas por los Adjuntos al señor Fiscal.

Por el doctor Alzamora.

Doña Martina Medina y hermanas contra don Enrique Marco de Paut sobre tercería, opina

seguida por Serdio hermanos con Casas y Cervetto, sobre desahucio: confirmaron el apelado y su referido por el que se declara sin lugar la suspensión de efectos solicitada en el recurso de fojas 77 con lo demás que contiene.—Dr. Barreto.

Con los mismos señores se resolvió la seguida por el doctor don Germán Aparicio y Alvarado con don Julián Martínez, sobre cantidad de soles; confirmaron el apelado por el que se declara sin lugar la oposición formulada á la prueba del demandante.—Dr. Sánchez Benavides.

Con los mismos señores se resolvió la seguida por don Juan F. Menacho y otro sobre protocolización de una escritura: confirmaron el apelado por el que se manda notificar á los testigos que suscriben la escritura privada para que comparezcan á prestar sus declaraciones; con lo demás que contiene.—Dr. Barreto.

Con los mismos SS. se resolvió la seguida por don Fabio Sejo con don Melchor B. Capcha sobre rescisión de un contrato; confirmaron los apelados por los que se declara sin lugar la terminación de este juicio solicitada á fojas 102 por don Melchor Capcha.—Dr. Diez Canseco.

Con los mismos señores se resolvió la seguida por el Banco A. Edwards y C.a con don Waldo Graña, sobre cantidad de soles; confirmaron el apelado y su referido por el que se declara sin lugar la modificación y desierta la prueba pendiente de la parte demandada.—Dr. Sánchez Benavides.

Con los mismos señores se vió la seguida sobre concurso de la testamentaria de don Raymundo C. Ríos; para mejor resolver mandaron se traigan los ejecutivos del señor General Prado.

Con los mismos señores se vió la seguida por don Angel Astengo con don Laureano Caguas, sobre desahucio; para mejor resolver mandaron se presente la escritura de sub-arriendo otorgado á don José Pruss.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida por don Juan B. Figueroa con B. Casanova y C.a sobre cantidad de soles: confirmaron el apelado por el que se declara sin lugar la excepción de

confirmaron igualmente el auto denegatorio de la modificación solicitada por el segundo.—Dr. Silva.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida por don Manuel Corzo sobre comprobación del testamento de don Marcos Brandichichi; aprobaron el resultado que declara que es testamento de don Marcos Brandichichi la memoria de fojas 24.—Dr. Quintana.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida por don Antonio Ansejo sobre comprobación del testamento del asiático Asem Gallito: confirmaron el apelado por el que se declara que el asiático Huanchi Salinas no es parte en este juicio con lo demás que dicho auto contiene.—Dr. Luna y Peralta.

Con los mismos señores se vió y votó la seguida por doña Elisa Flores sobre intestado de don José Méndez Silva; confirmaron el apelado que declara que don José Méndez Silva ha fallecido intestado con lo demás que contiene.—Dr. Sánchez Benavidez.

Con los mismos SS. se vió y votó la seguida por el doctor J. Estévan Ríos con el capellán de la Iglesia de los Desamparados, sobre clausura de servidumbre: confirmaron el apelado que declara sin lugar el artículo de naturaleza del juicio deducida por el primero con lo demás que contiene.—Dr. Barreto.

Designadas.

La Castañeda con Castañeda. H. Concejo Provincial con viuda de Sancho Dávila.

Graham Rowe con Camino y compañía.

Pulido con Baca y otro.

Tello con Broggi.

La Beneficencia con Dreyfus.

Pérez con Alarco.

Comprobación del testamento Porandichich.

Morel con Masson.

Durand con Masson.

Comprobación del testamento de Asem.

Intestado de José Méndez Silva.

Concurso Montoya con Aguirre.

Beneficencia de Lima con el capellán de la Casa de Ejercicios de Santa Rosa.

Id. con Id.

Beneficencia sobre recusación

19—Domingo.
 —Domingo.
 5—Domingo.
 23—Martes
 29—Miércoles
 30—Jueves

Aniversario de la Independencia Nacional.

AGOSTO

2—Domingo.
 9—Domingo
 15—Sábado—La Asunción.
 16—Domingo.
 23—Domingo.
 30—Domingo—Santa Rosa.

SETIEMBRE

6—Domingo.
 8—Martes—La Natividad.
 13—Domingo.
 20—Domingo.
 27—Domingo.

AVISOS DE PREFERENCIA

REMATE.—En el juicio seguido por el Banco de Londres, Méjico y Sur-América con los herederos de don Eduardo Keet Johnston sobre remate de unas acciones; el señor Juez doctor don Victor Sánchez Benavidez por auto de 12 del presente, ha ordenado se saque á remate dichas acciones, que son de la negociación Oryeffue Haos y Compañía de París y son alate de 1000 soles cada una y que llevan los números 229, 230, 231, 232, 244, 245 y 249, tasadas en la suma de mil cuatrocientos soles, señalándose para que tenga lugar dicho remate el Jueves 1.º de Octubre próximo á las 12 del día.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente, previniendo que sólo será admitido como postor el que previamente deposita el dos por ciento sobre el valor de la tasación.

Lima, Setiembre 14 de 1896.
José Costa y Vivanco,
 Escribano de Estado.

v8pl

DECLARACION DE MINA.—Ante el señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Anselmo V. Barreto se ha presentado don Ricardo Carrasco denunciando una veta virgen de mineral anífero ubicada en el distrito de Ancón, en el cerro que está á orillas del mar en el lugar denominado Playa Hermosa, con rumbo de Sur á Norte; pidiendo se le ampare en tres pertenencias bajo la advocación de «Santa Rosa». El señor juez admitiendo la denuncia, ha ordenado que se practiquen todas las diligencias prescritas por la ley y que se publique aviso por treinta días en esta capital para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en el referido término.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente en
 Lima, Setiembre 3 de 1896.

Prieto y Risco,
 Escribano de Estado.

v50pl

TESTAMENTO.—El señor don Francisco Bazo se ha presentado en el juzgado que despacha el doctor don Victor Sánchez Benavidez, pidiendo se declare el fallecimiento intestado de su esposa señora Enriqueta Cabello, ocurrido en esta Capital el 29 del pasado Junio, y ser herederos de sus bienes á sus legítimos hijos mayores, Alfredo y Enriqueta Bazo y Cabello; á lo que el señor juez por auto de esta fecha, ha dispuesto que se reciba la información que se ofrece con citación del Agente Fiscal y demás que correspondan; que se publiquen avisos por treinta días en uno de los diarios de esta ciudad; que certifiquen los Notarios Públicos de esta capital, y que se practiquen todas las diligencias que para esta clase de juicios prescribe la ley; procediéndose al inventario de los bienes en cuarda separada, comisionándose

NOTIFICACION.—Habiéndose presentado don Edelfonso de Loayza ante el señor juez de 1.ª instancia doctor don Juan Manuel Díez Canseco, acompañando un cheque, pidiendo en lo principal su reconocimiento por don Enrique S. Rau y por un otro sí, que se le haga saber el auto que se expida por medio de los periódicos, por ignorarse su domicilio y paradero, dicho señor juez, previa razón del actuario, de ser exacto el desconocimiento de su domicilio; ha expedido las providencias que siguen:

Lima, Enero 13 de 1896.
 En lo principal; notifíquese á don Enrique Rau, comparezca dentro de tercero día, á practicar el reconocimiento del cheque que se acompaña, el que se rubricará por el actuario; al otro sí indague por éste respecto del domicilio del expresado Rau, y dése cuenta.

Una rúbrica del señor juez.
 Auto mí—*Sisto M. García.*
 Lima, Abril 25 de 1896.
 Vista la anterior razón del actuario; hágsase la notificación que se solicita por uno de los diarios de más circulación de esta capital.

Rúbrica del señor juez.
 Ante mí—*Sisto M. García.*
 En virtud de lo mandado y para que le sirva de suficiente notificación al citado Rau, se publican los referidos autos.

Lima, Setiembre 14 de 1896.
Sisto M. García,
 Escribano de Estado.

v8pl

Remate.—En el juicio seguido por Carrizzo y Anselmi contra el asiático José Achon he mandado se saque á remate las especies y mercaderías embargadas consistentes en jabón, velas, té, vino; un reloj de colgar en la pared corriente, y una balanza de un platillo, tasado todo en treinta y cinco soles cincuenta y cinco centavos, cuyas especies y mercaderías podrán verse en la calle de San Jacinto Número 81. El remate tendrá lugar de cinco á seis de la tarde del 17 del corriente en el local del juzgado de 2.ª nominación sito en la calle de Negritos N.º 107. A. I. á fin de que llegue al conocimiento del ejecutado, y para que las personas que quieran hacer posturas lo verifiquen pongo el presente aviso, por tres veces, advirtiéndose que solo se admitirá como postores á los que depositen el 2 por ciento de la tasación.

Lima, 12 de Setiembre. de 1896.
FREDRICO GARCÍA.

v3 pl

PRIVILEGIO.

MINISTERIO DE FOMENTO.—SECCION DE INDUSTRIAS.

El doctor don José A. Lavalle ha presentado una solicitud á nombre de don Eduardo Tomás Pollard, residente en Londres, y pide que se le conceda á su poderdante patente de privilegio por diez años por su invento denominado «Perfeccionamientos en las máquinas para hacer cigarrillos», y al efecto acompaña el plano y descripciones que lo constituyen.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 3 de Enero próximo pasado.

Lima, Agosto 26 de 1896.
A. Espinoza.

Rodrigo Herrera

ABOGADO

Ejerce su profesión en su estudio, situado en la Curia Eclesiástica.—Palacio Arzobispal.

Federico León y León

ABOGADO

CALLE DE AYACUCHO NÚMERO 82 V

HERMÓGENES MAURTUA
 MEDICO Y CIRUJANO
 Sacramentos de Santa Ana—175

F. C. Coronel Zagarra
 ABOGADO

Estudio y domicilio.—Minería número 16 (altos.)

DR. F. GOMEZ VELASQUEZ
 (ABOGADO.)

Estudio.—Palacio de Justicia, 106
 Domicilio.—Santa Catalina 47

ANTOLIN ROBLES

ABOGADO

HUARAZ—Paza de Armas Número

A. S. Albarracín

ABOGADO

Estudio—3.ª de Ayacucho (antes Rifa) Número 61.

Víctor M. Maurtua

ABOGADO

Estudio—3.ª de Ayacucho (antes Rifa) Número 61.

Diego Delán Faiardo

ESCRIBANO DE ESTADO

Adscrito al Juzgado del señor doctor don Anselmo V. Barreto y al de Revisiones.
 OFICIO—Corcobado (hoy Cuzco) N.º 16

Adolfo Prieto

NOTARIO PÚBLICO

Oficina—Calle de Lima (antes Correo)
 Domicilio—Serrano N.º 230

LEYES, DECRETOS Y

RESOLUCIONES DE 1895

FOR

M. P. F.

Esta es la única colección que comprende todas las disposiciones administrativas y legislativas.

Se vende en la librería de Palacio y

don José Viterbo Arias.

Agente Fiscal.

Dr. Manuel Amat y León
Conjueces de 1.ª Instancia

José Antonio de Lavalle
y Pardo.

Anselmo Victor Barreto

Pablo G. Solís

Eulogio Romero

José B. Ugarte

Francisco A. Salamanca

Juntos al Agente Fiscal

Daniel I. Castillo

Julio R. Loredó

José Matías Manzanilla

José M. León

Eusebio René Otero

Felipe Osma y Pardo

Defensores de pobres

Francisco M. Girbau

Felipe V. Belleza

Benjamín Alvarez y

Villar.

Demóerito Rebaza y Pa-
ZOS

Aurelio León

Germán Leguía y Mar-
tínez.

PROVINCIA DE CHANCAY

Conjueces de 1.ª Instancia

Buenaventura La Rosa

Manuel R. Vargas

PARTAMENTO DEL CALLAO

Juez de Vacaciones:

Augusto Carranza

Visitador.

Nicomedes Porras.

Conjueces de 1.ª Instancia

Ricardo Goyburu

Baltazar H. Morales

Junto al Agente Fiscal

Francisco Quiñones y

Lastres.

Defensor de Pobres

Miguel M. Durand

PARTAMENTO DE ICA

Juez de Vacaciones.

Conjueces

Augusto Villagarcía

Juez Visitador.

Pedro B. Quintana

Conjueces.

Augusto Villagarcía.

Alberto Ureta

Benjamín Cornejo

Ezequiel Sanchez Gue-
rrero,

INTESTADO.—El señor doctor don José Antonio de Lavalle, se ha presentado pidiendo se declare el fallecimiento intestado de su hermano Hernando de Lavalle y Pardo que murió en la batalla de San Juan el 13 de Enero de 1881 y por sus herederos legales, á su señor padre don José Antonio de Lavalle y Arias de Saavedra; y el señor Juez doctor don Aurelio Pedraza, por auto de 30 de Setiembre último, ha ordenado se abra el correspondiente juicio de intestado recibiendo la sumaria información ofrecida con citación del Agente Fiscal y de las personas que correspondan, que certifiquen los Notarios Públicos si ante alguno de ellos otorgó testamento el que se dice intestado, que se publiquen avisos por 30 días en uno de los periódicos de esta capital para que las personas que se crean con derecho á los bienes se presenten á deducirlo dentro de dicho término; y que se practiquen las demás diligencias prevenidas por la ley para esta clase de juicios.

Y en cumplimiento de lo ordenado pongo el presente para los efectos legales.

Lima, Octubre 2 de 1896.

Manuel Izarnótegui,
Escribano de Estado.

30p10

INTESTADO.—Ante el señor Juez de 1.ª Instancia doctor don Víctor Sánchez Benavides se ha presentado doña Cristina Cossio viuda de Dulanto pidiendo se declare el intestado de su esposo don Eusebio Dulante, fallecido en esta capital el 17 de Agosto último, y por sus herederos á sus hijos legítimos don Eusebio, don Oscar, doña María Cristina, don Moisés y don Lizandro Dulante y á los naturales don Ricardo doña Josefina y don Fernando Dulante. El señor juez ha declarado abierto el juicio, ordenando que se publique avisos por treinta días para que las personas que se crean con derecho á la herencia lo deduzcan ante el juzgado en el referido término y para que se denuncie, si la hubiera, la existencia de alguna disposición testamentaria del que se dice intestado.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente

Lima, Setiembre 9 de 1896.

Alfredo Prieto y Risco,
Escribano de Estado.

v30p24

INTESTADO.—Ante el Juzgado que despacha el señor Juez de 1.ª Instancia doctor don Aurelio Pedraza y el infrascrito actuario se ha presentado doña Manuela Ugarte viuda de Moreno y solicitando se declare el intestado de sus hijos don Pedro y don Manuel Moreno y á la expresada Ugarte como su única heredera, y se ha expedido el auto que sigue:

Lima, Agosto 26 de 1896.

«Tánganse por presentadas las partidas de defunción que se acompaña y abran el juicio de intestado de don Pedro y don Manuel Moreno; con consecuencia recíbese la información que se ofrezca previa citación de los interesados y del «Agente Fiscal; certifiquen los notarios públicos si ante algunos de ellos han otorgado alguna disposición testamentaria que se dice intestados, publicándose avisos por treinta días en uno de los periódicos de esta capital y practíquese por fuerza separada la facción de inventarios conforme á ley.

PEDRAZA.

«Yo á la herencia lo deduzcan en este Juzgado dentro del término legal, publico el presente en cumplimiento de lo mandado.

Lima, Agosto 27 de 1896.

Aurelio García,
Escribano de Estado

INTESTADO.—Doña María J. Falconi viuda de Bravo, se ha presentado pidiendo se declare el fallecimiento intestado de su esposo don Aurelio Bravo que murió en Matucana el 12 de Agosto de 1894 á consecuencia de las heridas que recibió en un combate del día anterior; y por sus herederos á los hijos legítimos de ambos, Manuel Aurelio y Sara Isolina Bravo, sin perjuicio de los derechos de la recurrente y el señor Juez de 1.ª Instancia doctor don Anselmo Barreto, por auto de 19 del actual, ha dispuesto entre otras cosas, que se avise al público por 30 días para que se denuncie si el recordado Bravo otorgó testamento y ante quien y para que se presenten los interesados que se crean con derecho á sus bienes.

Lima, Agosto 24 de 1896.

José Solano,
Escribano de Estado.

30p30

con citación del Agente Fiscal y demás personas que correspondan, certifiquen los Notarios Públicos de esta capital y los de la Provincia Constitucional del Callao si por ante ellos otorgó testamento el que se dice intestado, librándose al efecto el correspondiente exhorto; publicándose avisos por el término de ley en uno de los periódicos de esta capital; y procedase á la facción de inventarios corriendo el incidente por fuerza separada, comisionándose para la diligencia al juez de paz don Federico Garcés con intervención del Notario público don Adolfo Prieto, nombrándose á la recurrente como depositaria, y actúese las demás diligencias prevenidas por la ley.

SÁNCHEZ BENAVIDES.

Ante mí—J. Ramírez.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos de ley, publico el presente.

Lima, Setiembre 4 de 1896.

Juan Ramírez,
Escribano de Estado.

v30p24

DENUNCIACIÓN DE MINA.—Ante el señor Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Anselmo V. Barreto se ha presentado don Ricardo Carrasco denunciando una veta virgen de mineral aurífero ubicada en el distrito de Ancón, en el cerro que está á orillas del mar en el lugar denominado «Laya Hermosa», con rumbo de Sur á Norte; y pidiendo se le ampare en tres pertenencias bajo la adscripción de «Santa Rosa». El señor juez admitiendo la denuncia, ha ordenado que se practiquen todas las diligencias prescritas por la ley y que se publique avisos por treinta días en esta capital para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en el referido término.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente en

Lima, Setiembre 3 de 1896.

Prieto y Risco,
Escribano de Estado.

30p30

CONSEJO DE FAMILIA.—En el juicio seguido por don Narciso Flores con don Martín Loayza, sobre posesión de una huerta á un escrito de don Leandro Aldas guardador testamentario del menor José Rudecindo Flores en que ofrece la fianza de don Bernardino Sánchez propietario en el pueblo de Santa Eulalia y pide se reúna el consejo de familia de dicho menor que lo componen don Clemente Julca tío abuelo, don Manuel Levero Julca tío, don Domingo Gómez y don Juan Espejo amigos residentes todos en el pueblo de Santa Eulalia; para que expongan lo conveniente respecto de la fianza ofrecida y se libre carta orden al juez de Paz con tal objeto, el señor juez de 1.ª instancia doctor don Víctor Sánchez Benavides ha proveído lo que sigue:

«Lima, 23 de Setiembre de 1896.—

Póngase en conocimiento del consejo de familia del menor que se indica, comisionándose para que lo forme y reúna al juez de Paz de Santa Eulalia á quien se librará, con tal objeto la correspondiente carta orden publicándose avisos por diez veces en uno de los diarios de esta capital y en dicho lugar por carteles que se fijarán.

Una rúbrica.

Ante mí—Ramírez.

En cumplimiento de lo mandado público el presente á fin de que llegue á conocimiento de las personas que se crean con derecho á formar parte en dicho consejo.

Lima, Octubre 3 de 1896.

MANUEL J. RAMÍREZ,
Escribano de Estado.

10p10

... de esta capital.
 ... rúbrica del señor Juez.
 ... e mí—Solano.
 ... ticia, Octubre 13 de 1896.
 José Solano,
 Escribano de Estado.

TUMACIA— En el juicio se-
 guido por don Fernando Jacobi
 con Carlos Bondy y don Tomás
 por cantidad de soles y reconoci-
 miento de unos documentos; he decla-
 rando contumaces á los demandados y
 por reconocidos los documentos
 admitidos.
 Que hago saber á los señores Bon-
 dilet por medio del presente.
 Lima, Octubre 12 de 1896.
 Federico Garcés.
 Jefe de Paz de la 2.ª nominación.

IFICACION— En el juicio se-
 guido por doña Mercedes Cabello
 con los herederos de Fray
 Salgado, sobre cantidad de so-
 les escrito en que la primera pide
 informe á la novísima ley sobre
 ejecutivo se trabó embargo, pres-
 to del mandamiento librado, se
 heido lo que sigue:
 Lima, Octubre 9 de 1896.
 do á lo dispuesto en los artícu-
 los y noveno de la novísima ley
 cios ejecutivos: se declara in-
 ante el mandamiento de embar-
 do y trábese este en bienes del
 que basten á cubrir la suma de
 intereses y costas.
 rúbrica del señor Juez doctor
 Benavides.
 mf—Prieto y Risco.
 mismo al escrito en que la refe-
 ra pide se notifique á los de-
 os por el periódico por ser des-
 es, se ha proveído lo que si-

Lima, Octubre 13 de 1896.
 se la notificación que se solicita
 jo del periódico.
 rúbrica del señor Juez doctor
 Benavides.
 mf—Prieto y Risco.
 cumplimiento de lo mandado
 presente.
 Octubre 14 de 1896.
 Alfredo Prieto y Risco,
 Escribano de Estado.

IFICACION— Señor don J. A.
 randa:
 Lima, 14 de Octubre de 1896.
 remanda que le ha iniciado á
 Abelardo Escobar, por pago
 ta y dos soles cincuenta ctvs.,
 haber comparecido Ud. á con-
 demanda, el señor juez lo ha
 contumáz.
 ASIN.

FELIX HERMOSIN.
 e notifico á usted conforme á
 H. Urrutia.
 gado despacha en la calle de
 número 105, c.

Clase adscrito al que despacha
 señor doctor don Anselmo V.
 Barreto y don Otoniel López Ro-
 sas, Escribano adscrito de dili-
 gencias, han trasladado su ofici-
 na á la calle de Ayacucho núme-
 ro 113, frente al Palacio de Jus-
 ticia.
 v30p2

FERRCARRIL INGLES
 —DE—
 LIMA, CALLAO Y CHORRILLOS.
 ITINERARIO
 El 1.º de Junio del presente año y
 hasta nuevo aviso, la marcha de los
 trenes ordinarios será como sigue: que-
 dando sin efecto todo aviso anterior.

LINEA DEL CALLAO

| Salida de Lima. | Salida del Callao. |
|-----------------|--------------------|
| 7 40 A. M. | * 8 45 A. M. |
| * 10 30 » | 9 15 » |
| 1 00 P. M. | * 12 00 M. |
| * 3 00 » | 2 00 P. M. |
| 5 15 » | 4 15 » |
| * 9 15 » | * 8 00 » |

LINEA DE CHORRILLOS

| Salida de Lima. | Salida de Chorrillos |
|-----------------|----------------------|
| 8 05 A. M. | 7 00 A. M. |
| 10 10 » | 9 05 » |
| 12 40 P. M. | 11 25 » |
| 2 45 » | 1 40 P. M. |
| 5 15 » | 5 15 » |
| 6 15 » | 8 30 » |
| 9 30 » | 10 30 » |

En los Domingos y días de fiesta sal-
 drá un tren extraordinario del Callao á
 las 10 y 15 p. m. regresando de Lima
 á las 11 y 15 p. m.
 Los trenes marcados * no paran en
 la Legua.
 NOTA:— Se previene á los pasaje-
 ros que compren sus boletos antes de
 subir á los coches para evitar el recargo
 del 50 por ciento ordenado por el artí-
 culo 82 del Reglamento General de Fe-
 rrocarriles.
 Lima, Mayo 22 de 1896.

LA EMPRESA
EMPRESA
DEL
GAS DE LIMA
 VENDE á precios de costo,
 con rebaja de un veinte por cien-
 to, Arañas, Lámparas, Braque-
 tes, Bombas de cristal y otros
APARATOS para alumbrado
 por Gas.
EL GERENTE
 Lima, Julio 22 de 1896.

cción de un maestro perito e inteligente
 al ilustrado público de la Republica para
TODA CLASE DE TRABAJOS
 que se necesitan para las
Oficinas publicas, Escritorios etc.,
 como son:
Plantillas y libros en blanco,
 rayados e impresos según modelos espe-
 ciales
SELLOS DE JEBE Y DE METAL
 en pastas de Cuero, Lona, Género o Car-
 tón
IMPRESION ESMERADA
 de papel para Cartas, de Oficio, Cuentas
 de Letras de Cambio, Vales, Guias, Orde-
 nes, Circulares, Conocimientos, Tarje-
 tas de Visita, Comerciales y Felicita-
 ciones, Sobres, Partes de Matrimonios, Pro-
 gramas de Baile y Menús, etc.

LICEO FANNING
FRANCO PERUANO INGLES
 DIRIGIDO POR
Elvira Garcia y Garcia.
Calle de Valladolid N.º 81.
 La enseñanza de este plantel com-
 prende todos los ramos de Instrucción
 Primaria y Media.
 Los exámenes anuales se verifican
 ante el Jurado nombrado por el Conse-
 jo Superior de Instrucción Pública.
 Se admite alumnas internas, cuar-
 to internas y externas, desde la edad de
 4 años.
 La enseñanza de Francés es gratis
 y se hace por el método intuitivo.
 Hay una sección especial para las
 aspirantes al profesorado.
 Las clases comienzan á dictarse el
 1.º de Marzo, y los exámenes se efectú-
 an en el mes de Enero.
 Todos los meses se practica por las
 alumnas una conferencia pública.
 Para mas pormenores pidase el
 prospecto.

DANIEL I CASTILLO
ABOGADO
 Estudio:—Rifa N.º 52
 Domicilio:—Gremios N.º 127 al-
 tos.

LANDAU
 SE VENDE UNO
MUY ELEGANTE
Y DE LA MEJOR FABRICA
 Se puede verlo en la carroce-
 ría de Bretonché é hijos en Mon-
 serrate.

Víctor M. Maurtua
ABOGADO
 Estudio—3ª de Ayacucho (an-
 tes Rifa) Número 61.

Guillermo Velaochaga,
ABOGADO
 Domicilio: Bravo N.º 141 (altos); Es-
 udio: Ayacucho número 217, reja.

JUDICIAL

CIENCIA Y MEDICINA LEGAL

AÑO 1890

SESIONES OFICIALES AUTORIZADAS POR LEY DEL CONGRESO DE 1895.—

SEPTIEMBRE DE 1896

Número 1685

Adjuntos a los Relatores

Dr. Alberto García Irigoyen

Eduardo I. Bueno

Julio C. Piérola

Cesar García y García

AFMA. CORTE SUPERIOR.

Presidente

D. Manuel L. Castellanos.

Secretario, doctor don Manuel

Real archivero y amanuense,

Rafael Bringas.

Visitador de 2.ª Instancia.

Por don José Toribio Flores

de turno para la Junta de

istro de la propiedad inmueble.

Por don José S. Caverio

Conjueces de 2.ª Instancia

Alejandro Arenas

Augusto Ingunza

Teodoro A. Gadea

Manuel B. Pérez

Guillermo A. Velao-

chaga

Manuel P. Olachea

Adjuntos a los señores Fiscales

D. Federico León y León

Paulino Fuentes Castro

Wenceslao Valera

Antonio Floréz

Eleodoro Romero

Diómedes Arias

Adjuntos a los Relatores

D. Juan Antonio Ribeyro

José A. Carreño

José Granda

Manuel V. Villarán

German Arenas

Manuel F. Bellido

Fuero de Vacaciones.

Don don Ros

Badani

Adjuntos al Agente Fiscal

Dr. D. Pedro Carvedo

Defensores de pobres

Dr. D. Juan Ramirez Perez

Augusto Rios

CERRO DE PASCO

PROVINCIA DE CHINCHA

Conjueces.

Dr. D. Ricardo Román

DEPARTAMENTO DE JUNIN

Defensores de pobres

Dr. D. Estanislao Solís

Higinio Bao

Adjunto al Agente Fiscal.

Dr. D. Sebastian Estrella Robles

TARMA.

Defensores de pobres

Demetrio Chavez

Alfredo Acuña

Conjueces

Dr. D. Federico Phillips

Nicasio P. López

JAVJA.

Conjueces

Dr. D. Francisco S. Ramos,

Jesus Sánchez Gutierrez

HUAYCAYO,

Conjueces.

Dr. D. José B. Ostas

Federico Galvez

Delán Vidalon

DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO,

No hay Abogado.

Notarios y Archiveros.

Tasador general de costas judiciales.

Don Manuel Abelardo Fuentes.

AVISOS JUDICIALES

En el juzgado que despacha el

señor doctor don Abelardo Huentel, sol-

ta cuando se declare el fallecimiento intestado de

en esposa doña Aurora del Valle y como su

hijo y universal heredero a su hijo menor

don Eduardo Luis Demingoz, dicho señor juez

ha expedido el auto que sigue:

Lima, Setiembre 19 de 1896.

Por presentadas las partidas que se acompa-

ñan; declarase abierta el juicio de intestado de

doña Aurora del Valle; restábase la sucesión

información que se ofrece, con citación de quien

corresponda y del Agente Fiscal, certifiquen los

Notarios públicos, si ante ellos ha otorgado tes-

tamento la que se dice intestada; publiquense av-

isios por treinta días en uno de los diarios de es-

ta capital; y publiquense las demás diligen-

cias prescrites por la ley, debiendo procederse a

la locación de inventarías en su caso oportuna.

Ante mí—Notario C. Castañeda.

X en cumplimiento de lo mandado pongo el

presente, a fin de que las personas que se crean

con derecho a la herencia, puedan denunciarse

Lima, Setiembre 23 de 1896.

Esteban A. Castañeda.

Escritano de Estado.

30p17

Ante mí—Aurelio García,

Escritano de Estado.

Ante mí—Aurelio García,

Escritano de Estado.

Lima, Setiembre 21 de 1896.

Presente para los efectos de ley.

En cumplimiento de lo mandado pongo el

presente para los efectos de ley.

Lima, Setiembre 21 de 1896.

Aurelio García.

Escritano de Estado.

30p16

Ante mí—Aurelio García,

Escritano de Estado.

Lima, Setiembre 2 de 1896.

Por presentada la partida de donación que se

ha provido lo que sigue:

Lima, Setiembre 2 de 1896.

Ante mí—Aurelio García,

Escritano de Estado.

Escritano de Estado.

Escritano de Estado.

EL DIARIO

DE LEGISLACION, JURISPRUDENCIA Y

FUNDACION

—PREMIADO POR LA H. MUNICIPALIDAD DE LIMA EN 1894— SUS CIO

LIMA, MIERCOLETA

Año VII.

EL DIARIO JUDICIAL

DE LEGISLACION, JURISPRUDENCIA Y MEDICINA LEGAL

Fundado en 1890

Directorio, 2.ª Calle de "Aljibes" N.º 25.

ADMINISTRACION Y TARIFAS, 2.ª Calle de "Aljibes" N.º 25

COPIAS ANTES DE "Aljibes" N.º 25

El Diario Judicial se publica todos los dias de despacho de los Tribunales.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

| | |
|----------------------------|------|
| Por un mes adelantado, ... | 1 |
| Numeros del dia, ... | 0 10 |
| atrasados, ... | 0 20 |
| ilustrados, ... | 0 50 |

Las leyes, resoluciones y avisos judiciales y administrativos y demás documentos oficiales que se publican en El Diario Judicial tienen valor legal segun lo dispone la siguiente ley:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la Republica Peruana.

Considerando:

Que se han expedido diversos decretos de las publicaciones que hace el Diario Judicial de Jurisprudencia, Legislacon y Medicina Legal, de propiedad, de su fundador el doctor don Puno Fuentes Castro;

Que ese periodico es el primero y unico diario profesional que ha podido sostenerse en la Republica, durante seis años que lleva de existencia desde su fundacion, habiendo sido declarado su H. Municipalidad de Lima;

Que es un deber del Congreso asegurar el prestigio y circulacion del mencionado diario en beneficio de la instruccion publica, especialmente de la

instruccion publica, especialmente de la

opina porque aprobata lo resuelto por la Camara colegisladora.

Dese cuenta—Sala de la Comision—Lima, Noviembre 20 de 1895—M. Briones—J. Valsecama—J. Alvarez

Señor Comision de Justicia.

DICTAMEN APROBADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS

En la proposicion que recae al presente dictamen, se puntualizan los importantes servicios que la publicacion de El Diario Judicial viene prestando; Nuestra Comision hace suyos los considerandos de ella, y es de sentir que lo presteis vuestra ilustrada aprobacion.

Salvo mejor acuerdo. Sala de la Comision.—Lima, Noviembre 18 de 1895.—Pedro F. Rivadeneira—Juan C. Bendaña—J. M. Ochoa—Fernandez—E. Molina—J. F. Ramos.

Es copia del dictamen aprobado. Lima, Noviembre 28 de 1895. Doctingel.

BIBLIOTECA JURIDICA

—DE—

El proyecto de la anterior ley fue presentado a la Camara de Diputados el 15 de Noviembre por los Honorables Diputados señores don Ramon A. Chacabarro, Vicepresidente de la Camara, don Ricardo R. Rios, don Carlos G. Amazaña, doctor don Jose Ardaya y doctor don Juan Julio del Castillo.

Exposicion Comentada y comparada del Código Penal a Peru, por el mismo autor. En venta el I tomo a 4 soles. En preparacion el II tomo. Se reciben suscripciones.

Exposicion Comentada y comparada del Código Penal a Peru, por el mismo autor. En venta el I tomo a 4 soles.

Exposicion Comentada del Código de Procedimientos en materia penal, por el doctor don Jose A. Rios, Juez del Crimen. En venta al precio de tres y soles.

Exposicion Comentada y comparada del Código Penal a Peru, por el mismo autor. En venta el I tomo a 4 soles.

Exposicion Comentada y comparada del Código Penal a Peru, por el mismo autor. En venta el I tomo a 4 soles.

Exposicion Comentada y comparada del Código Penal a Peru, por el mismo autor. En venta el I tomo a 4 soles.

Exposicion Comentada y comparada del Código Penal a Peru, por el mismo autor. En venta el I tomo a 4 soles.

Exposicion Comentada y comparada del Código Penal a Peru, por el mismo autor. En venta el I tomo a 4 soles.

Exposicion Comentada y comparada del Código Penal a Peru, por el mismo autor. En venta el I tomo a 4 soles.

Exposicion Comentada y comparada del Código Penal a Peru, por el mismo autor. En venta el I tomo a 4 soles.

Exposicion Comentada y comparada del Código Penal a Peru, por el mismo autor. En venta el I tomo a 4 soles.

Exposicion Comentada y comparada del Código Penal a Peru, por el mismo autor. En venta el I tomo a 4 soles.

GUIA JUDICIAL DE LIMA

COMISARIO SUPLENTE

Presidente—Doctor Juan B. Guzman—Sala de San Cristobal.

Primera Sala—Doctores: José B. Guzman, Galiano 105; José M. Veloz, 92; Mariano J. Gorzo, Puno 75; Alfonso Paz-Soldan.

Segunda Sala—Doctores: Jacinto Loayza, Unzué 126; Ricardo W. Lopez, Descalzas (Aunin) 210; Tomás B. Pardo, Puno 94; Pedro A. del Solar, Veyan Callao 141.

Relator—Doctor Guillermo G. Veyan Callao 141. Secretario, Doctor Luis Delaehi, 85.

Presidente—Doctor don Manuel Castellanos, Negritos 88. Primera Sala—Doctores: Pedro J. Veyan Callao 141; Carlos Urquiza, Ayacucho 77; Carlos Urquiza, Ayacucho 77; Doctor Ulises Quiroz, 191.

Relator—Doctor Manuel Paz-Soldan. Secretario—Doctor Manuel Paz-Soldan.

Relator—Doctor Manuel Paz-Soldan. Secretario—Doctor Manuel Paz-Soldan.

Relator—Doctor Manuel Paz-Soldan. Secretario—Doctor Manuel Paz-Soldan.

Relator—Doctor Manuel Paz-Soldan. Secretario—Doctor Manuel Paz-Soldan.

Relator—Doctor Manuel Paz-Soldan. Secretario—Doctor Manuel Paz-Soldan.

Relator—Doctor Manuel Paz-Soldan. Secretario—Doctor Manuel Paz-Soldan.

Relator—Doctor Manuel Paz-Soldan. Secretario—Doctor Manuel Paz-Soldan.

Relator—Doctor Manuel Paz-Soldan. Secretario—Doctor Manuel Paz-Soldan.

Relator—Doctor Manuel Paz-Soldan. Secretario—Doctor Manuel Paz-Soldan.

Relator—Doctor Manuel Paz-Soldan. Secretario—Doctor Manuel Paz-Soldan.

Artículo 1.º La publicación de las leyes, decretos y resoluciones, así como la de los avisos administrativos y judiciales, en EL DIARIO JUDICIAL, tendrán valor oficial y producirán los mismos efectos legales que la que se hace en EL PERUANO.

Art. 2.º Las Cortes y Juzgados darán al Director de dicho diario las sentencias, dictámenes, avisos y demás documentos judiciales de sus respectivos despachos, para que sean publicados diariamente en el expresado periódico.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, á 27 días del mes de Noviembre de 1895.

Manuel P. Olachea, Presidente del Senado.

Augusto Duvand, Presidente de la Cámara de Diputados.

Victor Eguiguren, Senador Secretario.
Baldomero F. Maldonado, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en la Casa de Gobierno en Lima, á 27 de Diciembre de 1895.

N. DE PIÉROLA

Manuel A. Barnaga.

DICTAMEN APROBADO POR EL SENADO

Comisión de Justicia

Señor:

Vuestra Comisión al dictaminar en el proyecto venido en revisión de la Honorable Cámara de Diputados, opina desde luego porque se declare que producirán efectos legales las publicaciones de los documentos y avisos del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial que se hagan en EL DIARIO JUDICIAL, de Jurisprudencia, Legislación y Medicina Legal, fundado por el doctor Paulino Fuentes Castro, su propietario y redactor, mediante esfuerzos de inteligencia y voluntad poco comunes, desde que se ha visto que las diferentes tentativas hechas en el país en otras épocas para implantar diarios profesionales, han fracasado después de corto tiempo de existencia no obstante la decidida protección oficial que obtuvieron de los gobiernos, y que no se ha dispensado al doctor Fuentes Castro á quien personalmente se debe la subsistencia de «El Diario Judicial», objeto del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Crée la Comisión dictaminadora no solo una medida de utilidad pública dar la concesión de que se trata por el Congreso, sino de estímulo á sus esfuerzos individuales abnegados, en beneficio de la Jurisprudencia y de la Legislación patria, y espera que los otros Poderes Públicos al aprovechar del nuevo servicio que con la inserción diaria de los documentos oficiales hará «El Diario Judicial», procurarán facilitar los medios para que se ogre el adelantamiento definitivo de una publicación cuya importancia reconocida por el público y en el extranjero ha sido declarada ya oficialmente, y premiada por su mérito.

En consecuencia, vuestra Comisión

Corte Suprema recaídas en cada juicio) —por el Adjunto al Fiscal de dicho Tribunal Supremo, doctor don Narciso de Arámburu. Se vende á un sol ejemplar.

CRIMEN ANÓNIMO—(Envenenamiento de doña Isabe Lewis—Estudios jurídicos por P. Fuentes Castro, abogado)—Edición ilustrada con grabados.—De venta en la Administración de este diario y en todas las librerías; en el Callao, Colville y C.ª é imprenta de EL CALLAO

ACUERDOS de la Ilustrísima Corte de Lima, celebrados desde 1862 á 1898. Edición especial de EL DIARIO JUDICIAL á 50 centavos ejemplar.

CONCORDATO ECUATORIANO.—Réplica al ex-Presidente del Ecuador doctor don Antonio Flores, por el general Vernaza, á 50 ctvs.

ESTADO SOCIAL DEL PERÚ durante la dominación española, por Javier Prado y Ugarteche, Catedrático de la Facultad de Letras y miembro del Ilustre Colegio de Abogados; á un sol ejemplar.

ESTUDIO Teórico-Práctico del caso de un matrimonio celebrado en el Perú y disuelto por los Tribunales Suizos por Alberto B. Tiravanti, doctor en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y bachiller en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Lima; con un apéndice sobre la misma materia del actual Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, doctor Carlos de Carvalho.

VITAM IMPENDERE VERO.—Estudios sobre Economía Política, por el doctor don Anibal Galindo, dedicado al Honorable Consejo de Catedráticos de la Facultad de Jurisprudencia de Lima.

NUOVA LEGISLACION PERUANA.—Leyes y Resoluciones del Congreso Ordinario y Extraordinario de 1895-96, anotadas y comentadas por Paulino Fuentes Castro, abogado.

EDICIONES PREPARADAS

EL LIBRO de la EXPOSICION COMENTADA Y COMPARADA DEL CODIGO PENAL DEL PERU—por el doctor don José V. Arias Juez del Crimen.

NECROLOGIAS de ABOGADOS y MAGISTRADOS PERUANOS (1891-1892-93-94)—por P. Fuentes Castro, abogado.

CRONICAS de ANTHROPOLOGIA CRIMINAL DE CONDENADOS á LA PENITENCIARIA DE LIMA (1891-1892)—por P. Fuentes Castro, abogado.

TRATADO de LAS FACULTADES COACTIVAS—por P. Fuentes Castro, abogado.

¿CRIMINAL ó INFERNO?—El caso de Rojas y Cadena, por P. Fuentes Castro.

BIBLIOTECA LITERARIA

DE
EL DIARIO JUDICIAL

EL CONDE LEON TOLSTOY—Por Mercedes Cabello de Carbonera.

AL TRAVÉS de LAS LITERATURAS.—Cuarta Literaria por el doctor Agustín T. Whilar. De venta en esta Imprenta y en las principales librerías de la capital.

Abelardo Montes.
Agente Fiscal.—Doctor Manuel A. y León, Camaná.

JUZGADOS DE LO CIVIL

Juez.—Doctor Aurelio Pedraza E. laga 201.

Escribanos adscritos: José María Estévan J. Ferreira, Manuel Izargui, Daniel Dorade, Gregorio A. finez.

Juez.—Doctor Juan M. Díez Oca Cusco 104

Escribanos adscritos: Lorenzo C. hez, José Solano, Luis Murguía, Maldonado, Melitón Najarro y Juan Hevia.

Juez.—Doctor Víctor Saucha Ben des, Belén 869.

Escribanos adscritos: Alfredo P. y Risco, Mestao 265; Manuel J. Ibar, Hoyos 109; Alberto Solano, A. cho 105; José Costa y Vivanco N. jos 402; Juan Ramirez Granados (U. tos) Manuel J. Ramirez, Santa Cat 162.

Agente Fiscal Doctor José A. Car Puno, 118.

Juez.—Doctor don Anselmo Ba
Escribanos adscritos: don Do
Villasante; don Eleodoro Gastañ
José Salvi, don Juan Luis Hevia.

JUZGADOS PRIVATIVOS

Juez de Aguas y Revisiones.—I
Rufino V. Garcia, Guadalupe.

Escribano de Aguas, Manuel J. bar.

Escribanos de Revisiones: Dieg
fin Fajardo y Daniel Dorado

Simón Patrón, Agrimensor y
titular del Juzgado de Aguas—I
gal 278

Jueces de Minas.—La Dipute
Ramo

Jueces de Comiso.—Los Admi
dores de Aduana

Juez de Presas.—El Comanda
neral de Marina.

Tribunal Mayor de Cuentas.—E
no, Melitón Najarro.

Jueces de Imprenta.—Los Jura
nombran anualmente las Municipi
des.

Jueces de Comercio, Los del fu
mán.

Jueces de Hacienda, Idem, Edo
Luis Murguía.

Elección de cargos para

EXCMA. CORTE SUPRE

Presidente

Doctor D. Juan Estevan G
Visitador

Doctor Don Pedro A. del
Adjuntos á los señores F

Doctor Narciso de Arán

« Ignacio I. Távar

» Mariano N. Valc

» Exequiel Vega

» Guillermo A. Sec

» Isaac Alzamora



Pide prima

6

Por Tuer del^o Instancia encar-
gado de la Diputación de Minería
Ricardo Carrasco, en el denuncia de la
mina de oro, ubicada en el lugar nombrado
de Playa Hermosa del Distrito de Ancón,
ante Ud con respeto digo: que la falta
de trabajos de minas en esta Provincia
es causa de que en ella sean escasos los
operarios diestros a quienes debo emplear
para la apertura del pozo de ordenanza
que sirva para el reconocimiento de los
caracteres especiales de la veta que es
diligencia previa para la toma de
posesión.

Por tales razones:

ALLS. suplico se digno acordarme una prór-
roga de 35 o 40 días para la apertura
del referido pozo, en uso de la facultad
que a Ud acuerda el artículo 10^o del
Título 6^o de las Ordenanzas. Es justicia

Lima, Noviembre 27 de 1896.

Ricardo Carrasco.

Recibido hoy veintiocho de Noviembre del presente
a las cuatro de la tarde. En fe

Pedro Ruiz

ma Diciembre diez y siete de
mil ochocientos noventa y seis

En atención á que por accediendo
la asesoría en los juicios privados
á los Jueces, por orden de antigüedad,
conforme al artículo cuatrocientos trein-
ta del Reglamento de Tribunales, la
jurisdicción en el ramo de primera por-
tencia al Señor Juez Doctor Pedrasa, me
virtió del conocimiento de esta causa
y pasó al Señor Juez mencionado pa-
ra que continúe conociendo de ella -
Barcel.

Ante mí

Alfredo Priety Rico

Doyle que he solicitado en su domicilio á
Don Ricardo Carrasco por lo de en contra
de Lima Diciembre veintidos de mil
ochocientos noventa y seis

P. J. Saavedra A. Priety Rico

En la misma fecha me vale el proceido
anterior á Don Ricardo Carrasco por
qualquiera otro que en su domicilio
á un Señor que ofresió dar
sela, yo firmo y lo hizo el que
suscribe, Doyle

P. J. Saavedra

Priety Rico